

Loncoche "PAPELUCHO"

CONTRATO DE COMODATO

En Loncoche, a 1 de Octubre de 1996, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE**, Corporación autónoma de derecho público, RUT: 69.191.100-4, representada legalmente por su Alcalde don **LEOPOLDO ORTIZ POBLETE**, chileno, casado, cédula de identidad N° 5.144.413-2, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 385, de la ciudad de Loncoche, en adelante "el comodante", por una parte; y por la otra, **INTEGRA - FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante, "Fundación Integra", RUT: 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva doña **MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA**, chilena, casada, socióloga, cédula de identidad N° 5.197.775-0, ambas domiciliadas en calle Don Carlos N° 2941, Las Condes, Santiago, en adelante "el comodatario"; han convenido el siguiente contrato de comodato que se regirá por las normas contenidas en el Título XXX del Libro IV del Código Civil, y por las que se expresan a continuación :

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Loncoche, es dueña del lote dos, de una superficie de 1.980 mts², cuyos deslindes son los siguientes :

NORTE : con H-G en 50 mts colindante con lote uno;
SUR : con F-1 en 50 mts colindante con Avenida Villarrica;
ORIENTE : con F-G en 39,6 mts con lote uno;
PONIENTE : con H-I en 39,6 mts con lote uno.

El dominio de la Ilustre Municipalidad de Loncoche consta a fojas 372 N° 423 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche, correspondiente al año 1987.

SEGUNDO: Por este instrumento y en este acto, "el comodante" entrega en comodato a Fundación Integra, los inmuebles donde funciona el Centro Abierto "Papelucho", ubicados en el lote dos identificado en la cláusula anterior, y cuya dirección es Avenida Villarrica N° 394 de la ciudad de Loncoche.

Los inmuebles en que funciona el Centro Abierto "Papelucho" tienen una superficie construida total de 248,10 mts², distribuida en tres edificaciones :

- a) Edificio Central que contempla cocina, comedores, oficinas, sala de estudio y servicios higiénicos. Tiene una superficie de 150 m² y una antigüedad aproximada de 75 años.
- b) Edificio sala múltiple que contempla una sala mayor y servicios higiénicos. Tiene una superficie de 90,60 mts² construida el año 1993.

FISCALIA
INTEGRA

c) Edificio de baños que contempla dos servicios higiénicos. Tiene una superficie de 7,50 mts², construida el año 1990.

Los planos del Centro Abierto "Papelucho" forman parte integrante del presente contrato de comodato.

TERCERO: Los inmuebles entregados en comodato serán destinados por "el comodatario" para el funcionamiento de un Centro Abierto.

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración de 6 años a contar de esta fecha y se entenderá tácitamente prorrogado por periodos iguales y sucesivos, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de 90 días con anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones; circunstancia que deberá ser comunicada a través de carta certificada con acuso de recibo.

Sin embargo, "el comodante" se reserva la facultad de ponerle término al contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que no se está cumpliendo con la finalidad para la cual fueron entregados los inmueble y/o "el comodatario" haya infringido otras cláusulas contenidas en el presente contrato.

QUINTO: "El comodatario" se obliga a :

a) Mantener los inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento, debiendo efectuar a su costo las reparaciones útiles y necesarias previa coordinación con "el comodante".

b) Cancelar los consumos de luz, agua y gas, como asimismo los gastos que se originen por concepto de aseo y conservación de los inmueble y de sus diversas dependencias.

c) No efectuar, sin autorización escrita de "el comodante", quien decidirá oyendo a la Dirección de Obras Municipales, modificaciones, ampliaciones o transformaciones de los inmuebles y en sus diversas dependencias objeto del presente contrato de comodato.

d) No retirar, en caso de término del presente comodato las mejoras que hubiere introducido.

e) Poner el inmueble, objeto del presente contrato de comodato, a disposición de la Municipalidad en situaciones de emergencia.

SEXTO: "El comodatario" será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo de los inmuebles dados en comodato, debiendo

anualmente contratar un seguro contra incendio, que se cancelará con cargo a un aumento de la subvención municipal destinada a este efecto.

SEPTIMO: La entrega material de los inmuebles requerirá de la suscripción de un acta de recepción, al igual que al término eventual del presente contrato.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Loncoche y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: La personería de don Leopoldo Ortiz Poblete, en representación de la Ilustre Municipalidad de Loncoche, consta en el Decreto Alcaldicio N° 151 de fecha 26 de Septiembre de 1992.

DECIMO: La personería de doña María Teresa Chadwick Piñera, en representación de Fundación Integra, consta en escritura pública de fecha 21 de marzo de 1994, suscrita ante Notario Público de Santiago don Raúl Perry Pefaur.

UNDECIMO: El presente contrato es suscrito en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato surtirá efecto una vez dictado el Decreto Alcaldicio que le dé su aprobación.

DECIMO TERCERO: Habiendo las partes expresado su total conformidad con las cláusulas del presente contrato proceden a suscribirlo en su integridad.

Maria Teresa Chadwick Piñera

**MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACION INTEGRA**

Leopoldo Ortiz Poblete

**LEOPOLDO ORTIZ POBLETE
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE

**FISCALIA
INTEGRA**